

Memoria y derechos humanos en pandemia: *la experiencia de “Las/os estudiantes vamos a los Juicios”*

MALENA SILVEYRA* y VALERIA THUS**

RESUMEN

La irrupción del coronavirus en los inicios de 2020 supuso el desafío de adaptar la formación universitaria pensada para la presencialidad a distintos modos de virtualidad. En el presente artículo, se analiza la experiencia particular del seminario de extensión universitaria “Las/os estudiantes vamos a los Juicios” de la Facultad de Derecho de la UBA. Con base en la asistencia a las audiencias de los juicios contra los genocidas que se desarrollan desde 2006 en Argentina, esta readecuación implicó un doble esfuerzo a la hora de la planificación. A la luz de las distintas propuestas realizadas en 2020 y 2021, se analizan las tensiones entre la virtualidad-presencialidad y la necesidad de avanzar en el proceso de construcción de Memoria, Verdad y Justicia.

* Socióloga por la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Coordina el Observatorio de Crímenes de Estado de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA). Es investigadora del Centro de Estudios sobre Genocidio (UNTREF). Coordina junto a Valeria Thus el seminario “Las/os estudiantes vamos a los Juicios” de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Facultad de Derecho de la UBA. Es representante alterna por la UBA ante la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos del CIN.

** Abogada (diploma de honor) de la Facultad de Derecho de la UBA. Doctora en Derecho Penal (2018) y Magíster en Derecho Internacional de los Derechos Humanos (2015) (UBA). Actualmente cursa el posdoctorado en la Facultad de Derecho (UBA). Coordina el Programa “Justicia y Memoria” y el seminario “Las/os estudiantes vamos a los Juicios” de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la mencionada Facultad. Representante Titular por la UBA ante la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos y la Red Interuniversitaria sobre Género del CIN.

MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS EN PANDEMIA: LA EXPERIENCIA DE “LAS/OS ESTUDIANTES VAMOS A LOS JUICIOS”
MALENA SILVEYRA – VALERIA THUS

PALABRAS CLAVE

Memoria y pandemia - Presencialidad - Publicidad.

Memory and human rights during the pandemic: *the experience* of “*Students go to trials*”

ABSTRACT

The emergence of coronavirus in early 2020 meant the challenge of adapting university education designed for face-to-face attendance to different modes of virtuality. This article analyzes the particular experience of “Las/os estudiantes vamos a los Juicios” workshop at UBA’s Law School. Based on the attendance at the hearings of the trials against genociders that have been taking place since 2006 in Argentina, this readjustment involved double-effort planning. In light of the different proposals made in 2020 and 2021, the tensions between virtuality-presence and the need to advance in the process of building Memory, Truth and Justice are analyzed.

KEYWORDS

Collective Memory and Pandemic - Presence-based-modality - Publicity.

I. INTRODUCCIÓN

Desde 2014, se viene desarrollando en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires una experiencia de asistencia y participación de los estudiantes a las audiencias de juicio oral y público contra los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos por la última dictadura cívico militar en nuestro país. El programa “Las/os estudiantes vamos a los Juicios” de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires fue pensado y diseñado para los alumnos de la Facultad de Derecho, pero se encuentra abierto a la comunidad universitaria en general y han participado en la mencionada experiencia estudiantes de distintas disciplinas.

El Programa se propone acercar a los estudiantes universitarios, acompañados por docentes capacitados a estos fines, a los juicios por los crímenes de Estado perpetrados en Argentina desde mediados de la década del '70, que se desarrollan a partir de la reapertura en 2006, en todo el territorio nacional, y permitirles participar de encuentros de reflexión sobre la experiencia. Para ello, construimos espacios de encuentro en la Universidad donde reflexionamos respecto de la historia argentina, la historia de la lucha por Memoria, Verdad y Justicia, y sobre el rol de los juicios en los casos de crímenes de Estado, pero el núcleo central de la propuesta pedagógica se encuentra en la posibilidad de asistir a las audiencias. Sin lugar a dudas, la presencia de las nuevas generaciones en el escenario de las audiencias le otorga a ese espacio un nuevo sentido.

La propuesta surge con el fin de dar difusión a los juicios, pero además otorgar nuevos sentidos al espacio de las audiencias y reflexionar sobre el rol de la justicia en la actualidad, a la vez que permite ahondar en la enseñanza académica universitaria desde una perspectiva de educación en derechos humanos.

Se trata de aportar una nueva experiencia educativa desde una perspectiva que articule contenidos formales y dimensiones emocionales. Se propone simultáneamente generar nuevos espacios de debate y reflexión sobre la participación de los estudiantes universitarios en los juicios de lesa humanidad y lograr que los testimonios se inscriban en el espacio de lo público.

De este modo, por un lado, la asistencia a los juicios permite que los estudiantes reflexionen sobre el proceso genocida que asoló a nuestro país, los exhorta a repensar esas dinámicas del terror y cómo las mismas se perpetúan en nuestro presente democrático.

Durante los dos meses que dura el seminario, los estudiantes tienen la posibilidad de asistir a los juicios acompañados por el equipo docente, pero también –y fundamentalmente– de ser parte protagónica de esa experiencia. Ponerle el cuerpo, la cabeza y el corazón a lo que sucede en los juicios, a los testimonios de familiares y sobrevivientes, a los debates jurídicos, a la escenificación de los juicios. Compartimos con organismos de derechos humanos, con otras y otros estudiantes secundarios

y universitarios, con familiares de los testimoniantes las jornadas de audiencias, con funcionarios judiciales actores del proceso de juzgamiento. Somos parte, poniendo el cuerpo, las sonrisas, las lágrimas, los aplausos después de cada testimonio, de este proceso tan particular que son los juicios a los genocidas. Esa concurrencia a la escena del juicio oral y público se encuentra acompañada con encuentros de debate y reflexión colectiva previo y posterior.¹

En marzo de 2020, antes de que comenzara el seminario en el primer cuatrimestre, nos sorprendió (como a todos) la llegada de la pandemia por coronavirus a la Argentina y las primeras medidas de cuidado que se englobaron en el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO). Esta irrupción supuso una puesta en cuestión de todo nuestro trabajo y el desafío de sostener la continuidad pedagógica de una propuesta que requiere para su realización de la presencia física ineludible.

Esta realidad nos ha llevado a interrogarnos sobre la posibilidad y hasta por la *conveniencia* de sostener el programa tal cual estaba planteado en la presencialidad. Para poder contestar esas interrogaciones, fue necesario entonces explorar cuestiones nodales, más bien fundantes, de esta praxis de derechos humanos en el marco de la universidad pública. Nos preguntamos entonces sobre los enfoques y sentidos que debemos otorgarle a la memoria y al pasado desde una educación en derechos humanos, y también –y muy especialmente– por qué hablar de la memoria reciente en el contexto de educación en derechos humanos durante el ASPO.

En concreto, en este trabajo analizaremos en un primer momento la relación entre universidad y educación en derechos humanos, dando cuenta de los diversos programas y contenidos académicos (currículo) incorporados desde la recuperación de la democracia en 1983, en relación con las políticas de Memoria, Verdad y Justicia. De este modo,

¹ Las jornadas de debate y reflexión teórica que se realizan en la Facultad de Derecho de la UBA se organizan en dos bloques: el primero de una hora y media se encuentra a cargo de los organizadores de la actividad en la que se realiza una exposición teórica y un segundo bloque de una hora y media en el que se abre a debates o a actividades propuestas por el equipo docente. Para el detalle de los contenidos específicos de los encuentros ver: <<http://www.derecho.uba.ar/extension/los-estudiantes-vamos-a-los-juicios-contenidos.php>>.

destacaremos que el Programa hoy bajo estudio se reconoce en las luchas y prácticas que lo precedieron en la Universidad.

En segundo lugar, abordaremos el carácter histórico de los derechos humanos, en tanto praxis (práctica y núcleo legitimante de esas prácticas) que nos permite pensar en la idea de responsabilidad, participación e inclusión “de un pasado común”. De este modo, nos preguntaremos sobre los modos de construcción de la memoria, a la vez que la afirmaremos como una herramienta importante para pensar cómo queremos ser hoy en este presente democrático.

En tercer lugar, nos referiremos a la experiencia concreta del seminario previo a la pandemia, dando cuenta de diversos interrogantes pedagógicos que nos plantea esta experiencia vivencial, relacionado con el qué y cómo recordar, y daremos cuenta de la importancia de la participación de las/os estudiantes en una experiencia única y singular en la región, en la que se ejerce plenamente la publicidad e implica el acompañamiento de las víctimas del genocidio.

Finalmente, a partir de la pandemia del coronavirus, analizaremos la redefinición de esta actividad pedagógica que se funda estructuralmente en la *presencia física* (poner el cuerpo a la experiencia) y la *publicidad* de los juicios (asistencia y acompañamiento de las víctimas), cuando justamente eso es lo que obtura la pandemia. En efecto, nos preguntaremos acerca de la tensión presencialidad-virtualidad, el uso de las TIC y muy especialmente abordaremos el tratamiento “sobre los cuerpos, los espacios y la dimensión de lo público” que los procesos penales por causas de lesa humanidad *virtuales* arrojaron durante 2020 y 2021. Compartimos a continuación estas reflexiones.

II. UNIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS: POLÍTICAS DE MEMORIALIZACIÓN

La Ley Nacional de Educación 26.206, en su art. 3º, señala que “La educación es una prioridad nacional y se constituye como política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”. En particular, en consonancia

con el art. 92 de la misma ley, propone recursos para la efectiva inclusión de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones, tales como la construcción de una identidad nacional desde la perspectiva regional latinoamericana (particularmente, la región Mercosur); la causa de la recuperación de Malvinas; el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia reciente. Acciones que tienen para la ley el objetivo de “generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos, y de defensa del Estado de derecho y la plena vigencia de los derechos humanos”.

Por otro lado, referido ya a la Universidad de Buenos Aires, siguiendo las recomendaciones del informe final oportunamente confeccionado por la Conadep, donde sugiere la enseñanza obligatoria de los derechos humanos en los centros educativos del Estado, todas las unidades académicas hicieron suya la tarea de derechos humanos desde distintos lugares. Tal como sostiene Pinto “en la enseñanza, la investigación y la extensión, todas las facultades propusieron una oferta de derechos humanos que generó una masa crítica importante”.² Por su parte, la Facultad de Derecho incorporó al Plan de Estudios aprobado en 1985 (mediante Resolución (CS) 809/785) para la carrera de Abogacía, en el Ciclo Profesional Común, la asignatura Derechos Humanos y Garantías y además planteó la Protección Internacional de los Derechos Humanos como seminario obligatorio para la orientación de Derecho Público del Ciclo Profesional Orientado.

Este camino, iniciado en los primeros años del retorno democrático, no ha cesado en todos estos años. En 1993, en el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires se creó el Programa de Derechos Humanos con el fin de articular y coordinar las iniciativas y experiencias en las distintas unidades académicas, de modo que obtuvieran un efectivo impacto y respaldo institucional.

Desde entonces, la actividad universitaria se ha enriquecido en este campo. En lo que aquí interesa puntualmente en relación con las políticas de Memoria, Verdad y Justicia, podemos destacar, sin que ello constituya un número cerrado, entre otras acciones: 1) creación de la Cátedra Libre

² PINTO, Mónica, “La enseñanza de Derechos Humanos en la Universidad de Buenos Aires”, en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 8, nro. 16, 2010, p. 9.

de Derechos Humanos en la Facultad de Filosofía y Letras (1994) bajo la coordinación de Osvaldo Bayer, luego Graciela Daleo y actualmente a cargo de Marcelo Ferreira que ofrece cursos válidos para todas las carreras de la facultad; 2) Cátedra Libre de Poder Económico y Derechos Humanos en la Facultad de Ciencias Económicas (1999) bajo la coordinación de Nora Cortiñas, referente de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora; 3) Cátedra Libre Salud y Derechos Humanos en la Facultad de Medicina bajo la coordinación de Claudio Capuano (2003). A estas cátedras libres se sumaron la Cátedra Cultura para la Paz y Derechos Humanos en la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo titular es el Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, y diversas comisiones de derechos humanos en las Facultades de Arquitectura, Exactas y Naturales, Veterinaria, Agronomía, entre otras.

En 2007, se creó el Programa de Derechos Humanos del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires (Resolución (R) 896/2007) y se designó a la Prof. Dra. Mónica Pinto para coordinarlo. Entre los objetivos del Programa, se encuentran: a) comprender y evaluar la evolución del fenómeno de los derechos humanos, su ubicación como uno de los objetos del orden jurídico-político mundial y las manifestaciones concretas que de él se dan; b) contribuir a generar en los estudiantes una conciencia más integral de la noción de derechos humanos, más allá de la capacitación profesional que su área de trabajo exija; c) promover la conciencia de los derechos humanos como un aspecto de responsabilidad profesional, ética y social en todos los campos de la investigación, el estudio, la enseñanza y el trabajo; d) individualizar las relaciones de los derechos humanos con cada una de las disciplinas académicas de modo de construir agenda común, y e) integrar los conocimientos básicos de la asignatura al quehacer cotidiano en cualquiera de sus manifestaciones.³

En 2009, el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, mediante Resolución (CS) 4457/2009, fija los objetivos y contenidos de la transversalización de la enseñanza de derechos humanos en las facultades. Entre los ejes temáticos que se establecen como fundamentales para la enseñanza de los derechos humanos se encuentran el de la construcción

³ PINTO, Mónica, *op. cit.*, p. 11.

de la memoria (Eje nro. 1)⁴ y el del tratamiento de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos (Eje nro. 5).⁵

La Universidad ha entendido que alfabetizar en derechos humanos supone: 1) la formación de ciudadanía a través de la enseñanza y aprendizaje de determinados contenidos; y 2) la formación de profesionales sensibles a los derechos humanos.

En efecto, los derechos humanos no son un contenido que se deba retener y repetir. Educar en derechos humanos implica, además de la enseñanza intelectual, cultivar conductas respetuosas de los valores que aquéllos preservan, y el compromiso social de los estudiantes para que los promuevan y protejan de manera activa en su práctica profesional futura y en su vida como ciudadanos. De allí que la participación activa de los estudiantes debe fomentarse.

Tal como sostiene Pinto, “queda claro que en el esquema de contenidos que se presentan, el pasado reciente tiene un peso específico rotundo: la construcción de la memoria precede a otros temas. Estamos determinados por nuestra historia. Educar en derechos humanos es otra expresión del ‘¡Nunca Más!’” (Pinto, 2010:13).

Por otro lado, desde el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) se crea en 2018 la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos (RIDDDH) bajo la coordinación de Rosario Badano (UADER) que viene desarrollando políticas sostenidas en materia de Memoria, Verdad y Justicia. En 2020, se ha sostenido la importancia de estos temas al acompañar la postulación del sitio de memoria ex-Esma para que sea nombrado Patrimonio Histórico del Nunca Más y al acordar con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación distintas iniciativas tendientes a la formación en

⁴ Se fijan como contenidos específicos: Las políticas de persecución anteriores al golpe del 76. El terrorismo de Estado: la dictadura del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional y la represión clandestina. El movimiento de derechos humanos en la Argentina. La justicia transicional: la CONADEP, los juicios, las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, los indultos. Los reclamos internacionales. Las reparaciones. Los juicios de la verdad. La derogación de las leyes y su inconstitucionalidad. La continuación de los juicios. Los niños desaparecidos: búsqueda, restitución de identidad.

⁵ Se fijan como contenidos específicos: Genocidio. Desaparición forzada. Crímenes de guerra, Crímenes de lesa humanidad. La lucha contra la impunidad y la creación de los tribunales internacionales: Núremberg, para la ex Yugoslavia, Ruanda, Corte Penal Internacional.

derechos humanos entre los que la violencia institucional del presente y la construcción de Memoria, Verdad y Justicia son ejes nodales de una política en derechos humanos.

Volviendo a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en 2016, se crea mediante Resolución (D) 17.182/2016 el Programa Justicia y Memoria, que tiene por objetivo profundizar las políticas de Memoria, Verdad y Justicia en relación con el accionar del terrorismo de Estado entre 1976 y 1983, en el ámbito de la Facultad. El Programa se propone: a) poner en valor los sitios de memoria dentro de la Facultad, como así también la documentación de la época, para que se encuentre a disposición tanto de los que actualmente transitan por nuestra unidad académica como para las futuras generaciones que lo harán; b) centralizar la información de las políticas que se desarrollan en el ámbito de la Facultad y servir de nexo entre las distintas experiencias y perspectivas, tendiendo a la interdisciplinariedad como modo de acercamiento a la construcción de la memoria colectiva, y c) colaborar en la difusión de estas producciones acercando la producción universitaria a todos los ámbitos de nuestra sociedad y que colabore en la trasmisión generacional, tanto de los hechos acontecidos durante la pasada dictadura cívico militar como de la lucha y el compromiso de los miembros de la Facultad por Memoria, Verdad y Justicia una vez recuperada la democracia, con la convicción de que serán las nuevas generaciones de jóvenes las que deberán defender y profundizar la democracia en nuestro país.

Con ello queremos dar cuenta de que el Programa “Las/os estudiantes vamos a los Juicios” sobre el que aquí queremos reflexionar, más aún a la luz de la pandemia que viene asolando desde 2020, se reconoce en las luchas y prácticas que lo precedieron, y se inserta en numerosas otras acciones, trayectoria y compromiso ineludible de la Universidad pública con los derechos humanos, las luchas contra los totalitarismos y autoritarismos, y la vigencia irrestricta de los Estados democráticos de Derecho.

III. EL CARÁCTER HISTÓRICO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ENSEÑANZA DEL PASADO RECIENTE

Aunque importantes, las normativas institucionales que nos cobijan en la enseñanza de los derechos humanos no son la única razón por la que nos parece pertinente problematizar esta experiencia en este contexto.

Como bien sabemos, la pandemia ha visibilizado las profundas desigualdades que atraviesa nuestro país y la vulneración de los derechos humanos más elementales a sectores de la población históricamente marginados.

Ese enfoque da cuenta de que el avance o regresividad de los derechos (que, como se ha dicho, la pandemia ha visibilizado y profundizado) debe ser pensado desde un plano histórico, entendiendo a los derechos humanos como un sustrato, pero a la vez como una praxis y, en esta perspectiva epistemológica, el análisis del pasado (reciente) deviene fundamental.

La enseñanza del pasado reciente se inscribe en la idea de que los derechos humanos son inconclusos y también son conquistas sociales; no están dados de una vez y para siempre, sino que son producto de las luchas colectivas.

Por ello, no alcanza con perfeccionar los instrumentos que garantizan los derechos en cuanto derechos ya definidos, sino que es necesario perfeccionarlos, en el sentido de actualizarlos de modo de no dejarlos cristalizar o, aún peor, momificar su contenido en tanto fórmulas cargadas de solemnidad, pero vacías en su dimensión histórica, es decir, aquella que alude a la historicidad de la sensibilidad normativa. En todo caso, se trata de pensarlos como algo que se hace, se construye y es construido a lo largo de la historia, en el corazón de la trama de las relaciones sociales, en la complejidad de las relaciones humanas.

En palabras de Bobbio:

...los derechos del hombre constituyen una clase variable como la historia de estos últimos siglos demuestra abundantemente. La lista de los derechos del hombre se ha modificado y sigue haciéndolo con el cambio de las condiciones históricas, es decir, de las necesidades, los intereses, las clases en el poder, los medios disponibles para su realización, las transformaciones técnicas, etc. (...) Derechos que habían sido declarados absolutos a finales del siglo XVIII, como la propiedad sacra e inviolable, han sido sometidos a radicales limitaciones en las declaraciones contemporáneas; derechos que las declaraciones no mencionaban siquiera, como los derechos sociales, resulta proclamados con gran ostentación en todas las declaraciones recientes. No es difícil prever que en el futuro podrán surgir nuevas exigencias que ahora no logramos apenas entrever.⁶

⁶ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, citado por SEGATO, Rita, “Antropología y Derechos Humanos: alteridad y ética en el movimiento de los

La invención de los derechos humanos no fue una fórmula vacía. Lo que puede constatarse es que aparecieron, se desplegaron históricamente y viven aún hoy, como una praxis; es decir, como una práctica, pero también como un núcleo móvil de ideas que legitiman las prácticas. El reconocimiento de esta dimensión puede sostener la transmisión de la idea de responsabilidad, participación e inclusión.⁷ En efecto, nos permite sentirnos parte de esas luchas y también conlleva la idea de responsabilidad como ciudadanos, pero sobre todo la que tienen los Estados frente a las violaciones a los derechos humanos. En todo caso, es una apelación a pensar los derechos humanos como práctica y estrategia política, en su dimensión histórica como usina en expansión.

Es decir, si los derechos humanos existentes surgieron de las luchas, su expansión hacia nuevos derechos y su cumplimiento dependerá de la responsabilidad de cada uno de nosotros en el presente y, por ello, es un aporte fundamental para la construcción de una Nación más justa, más equitativa, habitada por ciudadanos activos cuya responsabilidad se alimenta también a partir de reconocerse como partícipes de un pasado común.

En la medida en que somos capaces de reconocer los procesos históricos donde se produjeron violaciones a los derechos humanos, que podemos problematizarlos, comprendernos, reflexionar sobre sus causas y sus consecuencias, y al mismo tiempo, que podemos incorporar a nuestra propia historia las luchas por la defensa de aquéllos, incorporamos a nuestro modo de pensar el mundo esa experiencia acumulada.

La construcción de la memoria sobre el período más trágico de la historia argentina es, sin lugar a dudas, una empresa difícil. Se trata, en definitiva, de la memoria sobre una etapa que colocó a la sociedad en un límite extremo dada la trasgresión de principios éticos que fundamentan la existencia y preservación de una comunidad. ¿Qué decir al respecto? ¿Qué recordar? O, más aún, ¿qué legar a las jóvenes generaciones?

En esta perspectiva, la experiencia genocida de la última dictadura cívico militar a la que se vio sometida la sociedad argentina en su conjunto

Derechos universales", en *Derechos Humanos: sistemas de protección*, Buenos Aires, Universidad de Quilmes, Prometeo, 2004, p. 13.

⁷ Se sugiere la lectura de SACAVINO, Susana, "Pedagogía de la Memoria y educación para el 'nunca más' para la construcción de la democracia", en *Folios*, Segunda época, nro. 41, primer semestre de 2015, pp. 69-85.

ha dejado fuertes improntas en su imaginario colectivo, en sus prácticas políticas, sociales y culturales, en las formas de pensar su pasado y de pensarse a sí misma.

Al mismo tiempo, resulta necesario advertir que aún la sociedad no ha construido una imagen colectiva de aquel pasado y el espacio de la memoria social de ese período se revela habitado por múltiples sentidos.

Estamos ante un momento histórico en el que la problemática de la memoria se ha convertido en una preocupación política y cultural, ya que hace a la forma en que una sociedad une sus fragmentos de realidad inmediata con su pasado reciente y sus representaciones colectivas, lo que determina así su pertenencia a una comunidad.

La memoria, entendida no como una reposición de hechos sucedidos en el pasado, sino como un ejercicio creativo que nos interpela desde el presente, puede resultar en una herramienta importante para mirarnos al espejo y pensar cómo queremos ser.

Pero esto no quiere decir que haya un solo modo de entender a la memoria. Lejos de pretender una mirada homogénea del pasado, educar en memoria (y construir comunidad) supone la posibilidad de incorporar las tensiones respecto de los modos de entender el proceso histórico, los actores, y cómo se vinculan éstos con el presente que se recuerda.

Toda memoria implica una narración y toda narración conlleva un sentido que hace a la continua reconstrucción del lazo social, a la permanencia en tiempo y espacio de una comunidad. La memoria resulta, por lo tanto, un conjunto de experiencias fragmentarias y desordenadas que se revela habitado por múltiples sentidos, o memorias en lucha. Quizás, porque lo específico de la memoria es que sea “abierta”, sujeta siempre a debates, sin líneas finales, constantemente en “proceso de construcción y revisión”.

Son múltiples las ideas sobre un mismo acontecimiento, un mismo hecho histórico puede ser narrado, interpretado y caracterizado de diversos modos dependiendo de los actores involucrados en la construcción de ese relato, quienes son portadores de identidades divergentes,⁸ pero

⁸ PORTELLI, Alessandro, “Memoria e identidad. Una reflexión desde la Italia postfasista”, en JELIN, E. y V. LANGLAND (comps.), *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*, Madrid y Buenos Aires, Siglo XXI, 2003.

situados en los marcos de un mismo “código social” de lo memorable. En palabras de Portelli:

Yo prefiero hablar de memoria social. Pienso que hay un marco social que es como una gramática de la memoria y hay memorias (...) Entonces hay una dialéctica entre la memoria social, el código de memoria social que dice “esto es memorable, esto no es” y cómo se recuerda, cómo se relata y qué se acuerda la gente. Y después hay la memoria institucional, que es la memoria de los monumentos, de las celebraciones, de los libros de historia, que para mí no es memoria, eso es Historia. Es uso público de la Historia, es historiografía, es narración final de la historia.⁹

En la misma línea afirma Rousso que:

Uno de los atributos de la memoria colectiva, e incluso una de sus funciones, reside precisamente en la facultad que ésta ofrece a los individuos y grupos, de articular las rupturas, el acontecimiento contingente, a veces devastador y siempre vivido de un modo más o menos traumático, con la continuidad de los recorridos individuales y de las estructuras sociales. En otras palabras, la memoria es la condición indispensable de la permanencia de un sistema de comportamientos, valores o creencias, en un mundo que, por definición, es cambiante. Ahora bien, la memoria colectiva también cambia. Sus procesos, enunciados, funciones evolucionan como cualquier fenómeno social.¹⁰

Cabe señalar que, más allá de lo traumático que resultan algunos acontecimientos históricos, éstos deben formar parte de la enseñanza, porque –tal como señala Kaufman– “no hay educación sin referencia al pasado, y el pasado de nuestra educación fue y es muy controvertido”.¹¹

Por otra parte, la enseñanza de estos sucesos es necesaria ya que se trata de temas que, si bien refieren al pasado, están íntimamente enlazados con el presente y, por supuesto, con el futuro. La memoria se ha

⁹ Entrevista a Alessandro PORTELLI: “No éramos diletantes, no éramos amateurs. Éramos profesionales, pero fuera de lugar”, en *Aletheia*, vol. 5, nro. 5, 2014.

¹⁰ ROUSSO, Henry, “Para una historia de la memoria colectiva: el post-Vichy”, en *Aletheia*, vol. 3, nro. 5, diciembre de 2012.

¹¹ KAUFMAN, Alejandro, “Memoria, horror, historia”, en GUELERMAN, Sergio (comp.), *Memorias en presente. Identidad y transmisión en la Argentina posgenocidio*, Buenos Aires, Norma, 2001, p. 11.

convertido en una preocupación central de la política contemporánea. Sin embargo, son muchos los que advierten acerca de un *proceso inflacionario* que convive con la *dificultad de dotar de vitalidad a un pasado que aparece como un lastre*. De ahí que sea crucial la interrogación acerca de cómo indagar en el pasado desde el presente: qué recordar, cómo recordar y para qué recordar.

IV. LA EXPERIENCIA DEL SEMINARIO “LAS/OS ESTUDIANTES VAMOS A LOS JUICIOS”

Lo que hemos expuesto hasta aquí nos presenta desafíos e interrogantes siempre presentes en nuestro quehacer: ¿Cómo lo interrogamos desde el presente? ¿Cómo generar el diálogo intergeneracional? ¿Cómo hacer que el debate sobre el pasado no se estanque en un tiempo pasado y ajeno y se constituya como parte de los debates sobre el presente?

Por supuesto, son preguntas siempre vigentes. En la experiencia de “Las/os estudiantes vamos a los Juicios” tratamos de abordar algunos de estos aspectos. En primer lugar, pensar en un “pasado que no pasa” (recorrido que va desde el presente de los juicios al pasado reciente), pero también la apelación a un diálogo intergeneracional (al intentar construir una relación entre las nuevas generaciones y lo sucedido en el pasado que no sea ni estática ni pasiva (por eso, la propuesta pedagógica de la experiencia es vivencial).

Nos proponemos entonces reflexionar críticamente sobre el proceso genocida y el camino en la construcción de Memoria, Verdad y Justicia desde 1983 hasta el presente. Este abordaje permite, por un lado, reponer algunos elementos de la historia democrática de nuestro país que, a medida que pasa el tiempo, van quedando más lejos de las/os estudiantes que transitan por nuestras aulas. Por otro lado, en ese recorrido, se construyen puentes intergeneracionales en tanto que podemos repensar esas experiencias a la luz de la sociedad del presente. De este modo, podemos mirar críticamente el proceso de juzgamiento que se desarrolla en nuestro país desde 2006, contemplando su rol de reparación a los afectados directos, pero también reconocer que son el resultado de un largo proceso de lucha y que aportan a la reparación de la sociedad posgenocida.

Es necesario dejar abierta la posibilidad de que quienes reciben el pasado puedan darle su propio sentido, puedan resignificarlo y escapar a la repetición y a la memorialización. En este sentido, la transmisión funciona cuando aparecen esas fallas; es decir, nuevas preguntas ante la herencia recibida. Las distancias generacionales, de clase, geográficas e ideológicas son las que formatean esas fallas que, lejos de ser pensadas como errores, pueden ser vistas como el motor de la reflexión pedagógica y política de la enseñanza del terrorismo de Estado. Calveiro ha señalado que “la repetición puntual de un mismo relato, sin variación a lo largo de los años, puede representar no el triunfo de la memoria, sino su derrota”.¹²

Debemos asumir que los jóvenes que se vinculan con la experiencia del pasado reciente traen consigo motivaciones, contextos personales y situaciones muy diferentes. Están los estudiantes que, orientados por sus familiares o docentes, desarrollan un trabajo de conocimiento previo, y también los estudiantes que hacen sus primeras incursiones en esta problemática.

Por otro lado, reconocer la existencia de diversas memorias en disputa no significa desconocer que la Justicia ha probado, en diversas instancias nacionales e internacionales, que durante la última dictadura ocurrieron violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

En este contexto, el Derecho, a través de los procesos penales contra los responsables de los crímenes de lesa humanidad, aparece como un escenario privilegiado para la comprensión de estos hechos, a la vez que se constituye como una herramienta eficaz para revertir las consecuencias reorganizadoras de las prácticas sociales genocidas a las que se vio sometido nuestro país.

Desde una perspectiva que rescata el carácter singular y experiencia única en la región del proceso de juzgamiento, entendimos que el programa permitió acercar a los estudiantes universitarios a esta experiencia histórica excepcional.

En todos estos años de desarrollo del seminario, la experiencia ha sido gratificante y enriquecedora. La presencia de estudiantes universitarios en la escena judicial, los testimonios que escuchan, lo que ven, lo que

¹² CALVEIRO, Pilar, *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años setenta*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2013, p. 11.

les genera, introduce nuevas preguntas y debates sobre el pasado y el presente. Descubren que su presencia también acompaña y apoya el duro momento que significa para las víctimas dar testimonio o atravesar el reconocimiento de los acusados. Y esta presencia de las nuevas generaciones también es registrada por los testigos, los jueces, los victimarios.

La sala vacía no es igual que cuando concurre allí un grupo de estudiantes universitarios. No solo porque se ejerce plenamente la *publicidad* como principio esencial en los procesos orales, y porque implica un acompañamiento a las víctimas del genocidio, sino también porque conlleva una mirada crítica sobre los propios operadores judiciales que se saben mirados.

De este modo, por un lado, la asistencia a los juicios permite que los estudiantes reflexionen sobre el proceso genocida que asoló a nuestro país, los exhorta a repensar esas dinámicas del terror y cómo las mismas se perpetúan en nuestro presente democrático, pero también y sobre todo cuestionar el dispositivo derecho.¹³

Como dice la pedagoga Dussel a partir de las reflexiones del psicoanalista Jacques Hassoun: “Una transmisión lograda ofrece a quien la recibe un espacio de libertad que le permite abandonar (el pasado) para (mejor) reencontrarlo”. El museo –los juicios, diríamos nosotros– como escena pedagógica nos invita a reencontrarnos con ese pasado, a decidir qué ver; en otras palabras, a hacernos cargo de la responsabilidad que tenemos como parte de la sociedad en que vivimos. En este sentido, y parafraseando a Dussel, “nos deja una intranquilidad que probablemente sea su enseñanza más valiosa, si es que nos animamos a aprenderla”.¹⁴

V. UNA PANDEMIA ES MUCHO MÁS QUE UN PROBLEMA MÉDICO. EL SEMINARIO EN EL ASPO

La pandemia del coronavirus nos ha enfrentado, como dijimos al comienzo, a la sociedad que somos con todas las fortalezas y debilidades

¹³ Como parte del trabajo con los y las estudiantes, al finalizar cada curso se abre un espacio de reflexión individual y colectiva sobre lo vivido. Algunas de las reflexiones y testimonios de quienes cursaron el seminario se encuentran publicadas en la página web de la Facultad de Derecho: <<http://www.derecho.uba.ar/extension/los-estudiantes-vamos-a-los-juicios-revista-electronica.php>>.

¹⁴ DUSSEL, Inés, “Enseñar lo in-enseñable: Reflexiones a propósito del Museo del Holocausto de Estados Unidos”, en *Cuaderno de Pedagogía Rosario*, Año III, 2005, p. 12.

que en ella existen. Pero no solo nos referimos a las deficiencias estructurales que conforman esta sociedad desigual en la que nos encontramos. Además de estas desigualdades, la pandemia nos enfrenta a la sociedad que hemos podido construir y a los lazos sociales que nos constituyen. En este sentido, el pasado reciente y la lucha por la Memoria, Verdad y Justicia se resignifican porque nos interpelan desde nuestra posibilidad de construir un modelo de comunidad basado en las relaciones de reciprocidad y solidaridad, única manera de enfrentar una catástrofe social de la envergadura de la que atravesamos.

Desde esta perspectiva, desde esta interpelación ético-política, la apelación al uso en este contexto de pandemia a enseñanzas educativas que se sustentan en la memoria y recuperan la praxis histórica de los derechos humanos pueda transformarse en una herramienta idónea y adecuada para comprender más acabadamente incluso los tiempos que corren. Pero también configura un desafío diseñar una actividad pedagógica que se funda estructuralmente en la *presencia física* (poner el cuerpo a la experiencia) y la *publicidad* de los juicios (asistencia y acompañamiento de las víctimas), cuando justamente eso es lo que obtura la pandemia.

Lo que sigue es el análisis de esta experiencia implementada de modo virtual y con estrategias diversas en los años 2020 y 2021, los hallazgos y desafíos, y las reflexiones de cara a la tercera edición en el segundo semestre 2021.

A) SEMINARIO EN 2020: CICLO DE CONVERSATORIOS

Los primeros meses del ciclo lectivo del 2020 coincidieron con la implementación del ASPO y la suerte de “compás de espera” que se abrió en todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana. Los juicios a los genocidas no fueron la excepción y, en ese marco, las actividades judiciales inicialmente fueron suspendidas. Con el transcurrir del tiempo y en vistas de que la situación se extendería en el tiempo, paulatinamente se fueron retomando las actividades de manera virtual y comenzaron algunas audiencias en distintas causas del país. Los cuestionamientos más fuertes respecto a la posibilidad de avanzar virtualmente los encabezan los abogados defensores de los genocidas que argumentaron que se afectaba la defensa en juicio con los procesos virtuales.

Entre las víctimas también se han suscitado debates respecto de la conveniencia de los procesos penales virtuales, poniéndose en tensión, por un lado, la necesidad de celeridad de los procesos y, por el otro, que la virtualización implica que *el terror ingrese a sus casas* y no el efecto contrario, propio del espacio de lo público en las audiencias. Sobre esta cuestión nos referiremos más adelante.

Quizás por este segundo eje –y también porque el seminario se encontraba diseñado con una dimensión vivencial y la posibilidad de elaboración colectiva de la experiencia que entendíamos *no podía ser aprehendida en su completud*, a través de plataformas virtuales (cómo contener la emoción, la interpelación sin el abrazo)– es que decidimos el segundo semestre de 2020 realizar un ciclo de conversatorios virtuales con diversos actores del proceso de juzgamiento.

Se programaron 3 conversatorios según las etapas del proceso de juzgamiento en nuestro país en la plataforma virtual brindada por la Facultad. Para referirnos a la experiencia del Juicio a las Juntas y la recuperación de la democracia y su incidencia en la Universidad y su currículo, conversamos con el juez del Juicio a las Juntas, Dr. Ricardo Gil Lavedra, y con la Dra. Mónica Pinto, exdecana de la Facultad de Derecho y excoordinadora del Programa de Derechos Humanos de la UBA. Al reflexionar acerca de la etapa de impunidad que inauguran las leyes de obediencia debida y punto final, conversamos con un integrante de HIJOS, Carlos Pisoni, y con Alejo Ramos Padilla, quien fuera abogado querellante de los Juicios por la Verdad en la ciudad de La Plata durante esa etapa. Al abordar la última etapa de juzgamiento, optamos por convocar a dos operadoras judiciales, María del Carmen Roqueta y Mercedes Soiza Reilly (jueza y fiscal, respectivamente) para también dar cuenta del rol particular de las mujeres en la escena judicial.

Estos conversatorios se constituyeron en una experiencia enriquecedora y gratificante. Hemos podido observar que la virtualidad ha generado en los estudiantes universitarios una mayor participación¹⁵ y desinhibición al momento del diálogo con los invitados.¹⁶ Circunstancia

¹⁵ 120 inscriptos conforme información suministrada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho, UBA.

¹⁶ Ver conversatorios: <<https://www.youtube.com/watch?v=qkr9ITYou-Y>>.

que en sí misma seguramente será objeto de estudios específicos respecto de los modelos de educación y las herramientas pedagógicas que la virtualidad nos trae en el futuro.

B) SEMINARIO 2021: LOS JUICIOS EN LA VIRTUALIDAD

En atención a la continuidad de la pandemia durante 2021, y que las audiencias de los juicios de lesa humanidad no volvieron a la presencialidad, consolidándose paulatinamente la modalidad virtual, en el primer semestre de 2021, diseñamos el seminario con participación virtual en las audiencias de juicio.

En cuanto a la difusión y publicidad institucional de los juicios de lesa humanidad, una vez que se retomaron las audiencias virtuales, inicialmente en la causa conocida como “Contraofensiva Montonera”, el Tribunal Federal nro. 4 de San Martín delegó la publicidad del juicio en el medio de comunicación *La Retaguardia* que cubría –con anterioridad a la pandemia– periodísticamente el juicio con crónicas de las audiencias en un blog especialmente designado para ese contenido.

En palabras de su fundador, Fernando Tebele: “En un principio lo pensamos como una manera de seguir haciendo lo que hacíamos en otro formato. Pero empezamos a vislumbrar que el valor presente y el valor futuro que tienen estos materiales que estamos generando son imposibles de considerar ahora en su verdadera dimensión”.¹⁷

En este sentido, el medio de comunicación “comunitario, alternativo y popular” *La Retaguardia*, como lo define Tebele, comenzó a transmitir vía *streaming* las audiencias de algunos debates y va en camino en consolidarse como el modo de publicidad de los juicios más extendido, en un enfoque de políticas públicas caracterizadas por la “gobernanza”; esto es, aquellas en las que confluyen la sociedad civil y los poderes del Estado.

De este modo, se ingresa al canal de YouTube del medio para poder acceder a la transmisión. Las audiencias, además, quedan grabadas y a disposición para ser vistas en cualquier oportunidad y organizadas por listas de reproducción. La transmisión vía *streaming* no se circunscribe a

¹⁷ “El Netflix de los juicios de lesa humanidad”, en diario *Página/12* (<<https://www.pagina12.com.ar/339408-el-netflix-de-los-juicios-de-lesa-humanidad>>).

la repetición del zoom del TOF, sino que relatan, introducen, aclaran y contextualizan audiencia a audiencia los avances del debate. Asimismo, los comentaristas entrevistan al cierre a los distintos actores del proceso judicial y clarifican actos procesales de cada audiencia.

A partir de la posibilidad entonces de participación en las audiencias virtuales, en el 2021, rediseñamos el seminario acoplándonos a esa modalidad. Se mantuvo la propuesta pedagógica de enmarcar la “participación” –ahora virtual– en las audiencias con encuentros teóricos previos y de cierre. Se contemplaron dos encuentros teóricos iniciales que tuvieron como objetivo dar cuenta del contexto y situación de los juicios por delitos de lesa humanidad en nuestro país. Al tratarse de un seminario interdisciplinario, el primer encuentro teórico buscó abordar los aportes de la sociología y, más específicamente, los estudios sobre genocidio respecto de los sentidos y las consecuencias de las prácticas sociales genocidas que sufrió nuestro país por la última dictadura militar. En el segundo encuentro teórico, se abordó la historia del proceso de juzgamiento desde sus inicios con el Juicio a las Juntas a la actualidad. En ambos teóricos, se recurrieron a dispositivos/herramientas pedagógicas virtuales (videos y entrevistas de los actores de las distintas etapas de juzgamiento), que les permitieron a los estudiantes adentrarse a su vez “al clima de época”.

Luego, los estudiantes concurrieron virtualmente a las audiencias que el equipo docente propone y se realizó un cierre, de puesta en común de las distintas experiencias vivenciadas, a la vez de convocar puntualmente en el seminario del primer semestre de 2021 como invitada a Guadalupe Godoy, abogada querellante en uno de los juicios que las/os estudiantes han presenciado virtualmente para intercambiar opiniones con los estudiantes.

Esta adaptación del seminario al uso de las TIC no fue en un primer momento voluntario y, en algún sentido, podría tratarse desafortunadamente de un supuesto de “inclusiones efectivas”.¹⁸ Sin embargo, pese a

¹⁸ Aquellas situaciones en las que la incorporación de nuevas tecnologías se produce por razones que no son los propios docentes preocupados por mejorar sus prácticas de la enseñanza. La tecnología está, pero podría no estar y su uso obedece a múltiples causales: Hay que hacerlo, docentes juzgados positiva o negativamente en función de hacerlo o no, por aura de pretendida modernidad de las instituciones, moda, etc.

que la necesidad de implementar estas herramientas tiene una génesis externa, lo cierto es que se configuró en un aspecto central en el diseño e implementación del seminario.

Tal como sostiene Suárez, entendemos a las TIC como un instrumento y no un fin en sí mismas, no pueden reemplazar los objetivos fundamentales del aprendizaje del Derecho, pero tienen un importante papel que jugar: “hay que integrar los saberes con el desarrollo de habilidades para resolver problemas: es lo que el mundo demanda hoy”.¹⁹

C) *LOS CUERPOS, LOS ESPACIOS Y LA DIMENSIÓN DE LO PÚBLICO*

Como se ha señalado previamente, la experiencia del seminario “Las/os estudiantes vamos a los Juicios” fue pensada y diseñada con el fin de dar difusión a los juicios, pero además otorgar nuevos sentidos al espacio de las audiencias y que los testimonios se inscriban en el espacio de lo público.

La pandemia y la necesidad de reconfiguración de las audiencias presenciales a la virtualidad se configuró en un desafío para esta experiencia pedagógica, de modo de poder continuar con la difusión de los juicios (publicidad) y a la vez resignificar el rol de lo privado/público y el tratamiento de los cuerpos en el escenario de la virtualidad.

Lo que sigue son algunas reflexiones acerca de la experiencia que surge de las instancias de conversatorios con las/os alumnos del seminario y las/os expertos invitados. En esta línea, hemos priorizado las reflexiones formuladas por testimoniantes de los procesos penales en los que hemos participado en el seminario, que se ven reforzados por otros testimonios de actores judiciales, querellantes, familiares y sobrevivientes en distintos medios de comunicación.

Es decir, supuestos en los que la tecnología se incluye forzosamente. Categoría que contrapone a la inclusión genuina (MAGGIO, Mariana, “La tecnología educativa en perspectiva”, en *Enriquecer la enseñanza. Los ambientes con alta disposición tecnológica como oportunidad*, Buenos Aires, Paidós, 2012, pp. 15-23).

¹⁹ SUÁREZ, Luis Enrique, “Algunas ideas para fortalecer la implementación de las TIC en el proceso de aprendizaje”, en *Carrera y Formación Docente. Revista Digital*, nro. 3, Año II, diciembre 2013. Disponible en <www.derecho.uba.ar/revista-carrera-docente>, p. 81.

1) ACERCA DEL TRATAMIENTO DE LOS ESPACIOS Y LOS CUERPOS

La experiencia del seminario en la virtualidad permitió recoger varios aspectos novedosos y positivos: en primer lugar, hemos visto una mayor inscripción al seminario²⁰ por la circunstancia de no tener que acercarse a los tribunales en horarios de la mañana (momento en el que mayoritariamente se celebran las audiencias) –es decir, en horarios laborales para la mayoría de las/los estudiantes– que ahora podían participar en el marco del teletrabajo y aislamiento social en el que se encontraban por la pandemia. También se ha evaluado una mayor participación de las/os estudiantes en los encuentros virtuales, que pueden obedecer en alguna medida al “igualamiento” (entre docentes y alumnas/os) que propone la plataforma virtual desde el diseño de los espacios (cuadrados equivalentes).

En este sentido, el uso de las TIC ha modificado los aspectos de comunicación y relación en el espacio del aula, el vertical (relación profesor-alumnos) y el horizontal (alumnos entre sí). A partir de los dispositivos tecnológicos crecientemente utilizados a partir de la pandemia, se pudo constatar que ambos ejes son continuos: “la clase no es más el espacio y tiempo que corresponde a una clase tradicional. La ‘clase’, relación educativa potenciada por las TIC, es permanente, porque nos comunicamos, mandamos material, consultamos, respondemos dudas entre todos, durante toda la semana”.²¹

Ahora bien, aspectos que se evalúan como positivos para las/os estudiantes, como la participación e igualamiento que propone la plataforma virtual, sin embargo, son especialmente desfavorables –y traumáticas– para las víctimas del terrorismo de Estado. Algo que no podemos soslayar o minimizar en tanto la experiencia de “Las/os estudiantes vamos a los juicios” tiene también como objetivo el acompañamiento de las víctimas en su testimonio.

En este sentido se ha expresado Guadalupe Godoy en el encuentro de cierre del seminario:

²⁰ 196 inscriptos conforme información suministrada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho, UBA.

²¹ SUÁREZ, Luis Enrique, “Algunas ideas para fortalecer la implementación de las TIC en el proceso de aprendizaje”, *op. cit.*, p. 78.

Estoy buscando un tuit, pero no lo puedo encontrar de mi hijo que este año puso que el problema de los juicios de lesa humanidad, el problema de la virtualidad es que corres el riesgo de pasar en calzoncillos delante de 500 espectadores, 3 jueces, no, 3 genocidas y todo el tribunal oral 1 de La Plata ¿no? Pero bueno, es digo, porque hay que acá está bueno (aparece el hijo en imagen) ¿ven? En la cotidianidad pasan estas cosas. Es como super complejo, pero para quienes tienen que declarar es muchísimo más complejo porque es esta cosa de entonces del genocida me va a ver. Pero, además tiene otra complejidad que es fíjense que los cuadraditos son totalmente igualadores ¿no? Entonces, de golpe nos ha pasado estar en una escena donde tenés de un lado a Etchecolatz, del otro un juez, y del otro la persona que tiene que testimoniar a la cual vos en la vida real le decías bueno cuando yo te haga preguntas me miras a mí si querés, lo miras al juez o sea hay una escena que se construye y que los organismos de Derechos Humanos hemos tenido mucho cuidado en construirla. Desde pelear para que no esté el crucifijo, si hacemos un juicio contra un cura, como nos pasó, o que el estrado se baje, o que, digo toda esa escena, ceremonias, que vamos construyendo una silla vacía, donde estaría la imagen de López o está la imagen de nuestras referencias en Derechos Humanos que se han ido muriendo a lo largo de estos años o las fotos de los desaparecidos. Bueno, como construimos una escena virtual donde eso se refleje.²²

... La Plata lo que tenía es como bueno es un lugar como mucho movimiento de Derechos Humanos es una ciudad chica también no tiene las dimensiones que tiene y tiene un activo militante muy potente y muy articulado con la Universidad, con la militancia estudiantil y demás. Entonces, las audiencias tenían como un nivel de masividad y como mucha potencia ¿no? Eso se pierde totalmente, hay muchos familiares además que bueno no manejan la tecnología que genera y yo sinceramente de muy pocos sé lo que les pasa con la declaración ¿sí? A mí personalmente me pasa además por ejemplo me cuesta mucho, a ver, la forma de construir el testimonio siempre es con entrevistas previas que por ahí a veces son largas o son muchas, pero que después permiten que el testimonio sea hay como que encontrar sobre todo por esto de la reiteración muchas veces hay que encontrar los elementos que hagan que una persona cuando declare sienta que está brindando algo que es importante que es trascendente no para sí mismo ¿no?, sino para quien escucha. Entonces por ahí a mí siempre me pareció que la habilidad o

²² Minutos 14:40 a 16:40, en <<https://www.youtube.com/watch?v=34huh-XjHko>>.

lo bueno de decir ¡uy!, que bien que está este testimonio es no tener que hacer preguntas es que cuando la persona termina de hablar decís listo, no, no hay nadie que preguntar o sea ya está todo dicho y está dicho de una forma en la cual esa persona eligió decir ¿sí? Entonces por ahí el rol en el caso de los querellantes más que nada es solamente de esas charlas previas saber qué cosas quería decir y entonces apuntar a algunas si no estuvo con lo cual a mí lo que más me cuesta en esta etapa es construcción previa, o sea, cómo se hace desde el zoom que no está la cosa de que te encontrás con alguien que tomas algo que hablas de un montón ¿no?, el zoom tiene como una cosa mucho más acotada muy mediada entonces me cuesta esa construcción previa salvo con las personas con las que ya las tenía de los juicios anteriores ¿no?, y por otro lado, es como muy difícil esas cosas que había en la escena judicial digo uno en la escena judicial la persona está hablando y entonces qué sé yo vemos que algo está mal y vos susurras hablas con otro cortas ¿no?, hay miradas hay cruces hay como un montón de cosas que acá se pierden por completo en eso si veo esa dificultad. Por ejemplo, lo cuento porque yo no lo sabía el otro día me enteré que era una preocupación que teníamos y que después bueno sonaba como muy exquisita, pero bueno ¿cómo asistimos a la persona que está del otro lado?, que por ahí está con un celular y no con una computadora o ¿qué imagen está viendo? Que yo no sé cuál es la realidad que está mirando ¿no? Entonces hace un tiempo me llega una foto de una compañera que había declarado y que se veía que en la pantalla me había puesto a mí en la pantalla completa. O sea, me había estado mirando todo el tiempo y yo no sabía eso con lo cual después dije ¡uy!, hubo momentos donde no le sostuve la mirada porque no sabía que me estaba mirando a mí ¿sí?, que es algo que una audiencia nunca pasaría si alguien te está mirando vos estás sosteniendo esa mirada y tenés esa cuestión o al revés que nunca te encontró y te estuvo buscando, pero como son 46 cuadraditos y no sabía cómo ponerlo no te encontró jamás y le habló a no sabe quién.

En idéntico sentido:

Hay muchas desventajas que se tienen que ir corrigiendo y que vamos a seguir aprendiendo en el día a día de las audiencias de manera telemática. Por ejemplo, que en la misma pantalla... Es que ahí los estás viendo. Parece mentira, pero las imágenes a veces pegan mucho. Y es un bajón verlos en el sillón de su casa, o en la cama acomodándose el

almohadón, y vos ahí mirándolos desde tu casa, en igual condición (Collen Torre, abogada querellante de Abuelas de Plaza de Mayo en La Plata).²³

Es que es feo verlos o escucharlos hablar en tu casa. Vos estás escuchando el juicio en el comedor de tu casa y están acá, parece que están acá. Es medio raro, no es que están, pero ves la imagen, la voz en la casa, es como extraño, medio shockeante, dice. No es lo mismo ver al imputado en la cárcel, eso sería lo justo, lo reparador... allá estén la víctima-testigo, los jueces –que costó mucho que entendieran que tenían que identificarse con su nombre en el zoom– las querellas y al costado de las querellas un imputado. Está todo como en el mismo plano (María José Lavalle Lemos, querellante del juicio Pozos de Banfield y Quilmes y Brigada de Lanús).²⁴

La fiscal del juicio Pozos de Banfield y Quilmes y Brigada de Lanús, Ana Oberlin, también manifiesta preocupación por este asunto:

Insistimos bastante con el tema de la identificación, porque a veces no se sabe quién es el juez, quién es la defensa, quién es la fiscalía, quién es la querella y lo señala también en términos organizativos: “Porque en las audiencias presenciales, el hecho de dónde están ubicadas las personas, indica a las/os testigos a qué parte pertenecen, pero al no ser presencial, se complica porque no saben quiénes son”, sumado al efecto simbólico que puede causar a una víctima quedar ubicada al lado de un imputado. Es fuerte en esos términos.²⁵

María José Lavalle Lemos, querellante del juicio Pozos de Banfield y Quilmes y Brigada de Lanús, si bien asume que esta es la única manera de seguir con los procesos en este contexto pandémico, reflexiona sobre lo que la pandemia y su consecuente virtualidad vino a poner en evidencia: “Lo que sí fue un bajón es que los imputados que están en domiciliaria –que son la mayoría– vos los veías en sus casas y estaban igual que vos, la situación los iguala”.

Con ello queremos dar cuenta de la tensión que la adopción de la plataforma virtual genera en dos aspectos nodales de la experiencia

²³ VEIGA, Clarisa, “La virtualidad rompió el techo de cristal de la publicidad”, en *Revista Haroldo* (<<https://revistaharoldo.com.ar/nota.php?id=597>>).

²⁴ VEIGA, Clarisa, *op. cit.*

²⁵ VEIGA, Clarisa, *op. cit.*

pedagógica: cómo compatibilizar el objetivo de acompañamiento a las víctimas que se ven incomodadas por la experiencia de igualamiento virtual y a la vez aprovechar la masividad de alcance que esta nueva herramienta nos propone de cara a la participación de las/os estudiantes en el seminario.

Otra desventaja que encontramos es que la presencialidad permitía el acercamiento de las/os estudiantes en los cuartos intermedios de las audiencias con los actores del proceso de juzgamiento: conversar con los testimoniantes, querellantes y fiscales formaba parte de la propuesta pedagógica, en tanto les permitía conocer de primera mano información de los procesos penales, actos procesales relevantes, pero también –y fundamentalmente– poner en común con sus compañeras/os y cuerpo docente de las vivencias en sus cuerpos, emociones de manera inmediata. Aspecto que, por su importancia, abordamos prioritariamente en el encuentro de cierre.

2) ACERCA DE LA PUBLICIDAD

Como bien sabemos, el acto de juzgar se justifica precisamente por el hecho de que se juzgue públicamente. Eso es lo que diferencia esa forma de resolver conflictos de la mera imposición de violencia. Tal como entiende Anitua, “los objetivos de la regla son, entre otros, el transparentar a la propia justicia penal y a la vez lograr que ese acontecimiento, tan importante y perturbador de las conciencias como para merecer ser alcanzado por la justicia penal, sea conocido por la mayor cantidad de gente posible en sus redefiniciones jurídicas y pacificadoras.”²⁶

Es que con la publicidad no solo está en juego el saludable principio de control de los actos públicos. Conocer, por el motivo que fuese, es una forma importante de participar en el gobierno sobre la cosa pública. La democracia se basa en el consentimiento informado y en el control público de los actos estatales. Pero no solamente, puesto que también se trata de la participación en las tomas de decisión o en asumirlas como propias. Trasladado a esta plataforma de poder (el judicial) se advierten

²⁶ ANITUA, Gabriel Ignacio, “La publicidad los juicios por delitos de lesa humanidad”, en SILVEYRA, Malena y Valeria THUS (comps.), *Juzgar los crímenes de Estado. A 15 años de la reapertura de los juicios en Argentina*, Buenos Aires, Eudeba, Colección Derechos Humanos, 2021, en prensa.

las implicancias de hacerlo en forma pública. También es un modo de garantizar el cumplimiento de los fines del juicio penal, incluyendo el de todas las otras garantías que se imponen como límites y condición de posibilidad.

La publicidad es esencial para la misma justicia penal, pero se juega en mucha mayor medida en los casos que reclaman la atención de toda la sociedad, en tanto permiten que se conviertan en actos fundacionales y luego de consolidación de los nuevos períodos democratizadores. En ese sentido, se expresa Cohen, al señalar la relación entre conocimiento y responsabilidad por un hecho, “si los rituales convencionales de prueba de acuerdo al modelo del Derecho Penal ofrecen una forma efectiva de lograr conocimiento. Después de todo, es eso lo que el proceso penal ordinario pretende, tanto en su forma inquisitiva como acusatoria”.²⁷ El juicio penal, cuando es efectivamente público, puede cumplir las funciones de conocimiento del pasado, así como otras funciones, tan importantes como la del reconocimiento de las víctimas.²⁸

En esta perspectiva, la de dar difusión a los juicios, pero además otorgar nuevos sentidos al espacio de las audiencias y que los testimonios se inscriban en el espacio de lo público, es que se enmarca el seminario.

La virtualidad ha permitido sin lugar a dudas una mayor difusión y alcance masivo de estos procesos judiciales (a tan solo un clic). Aspecto valorado positivamente por diversos actores del proceso de juzgamiento:

Que haya familiares y testigos que pueden estar en la sala, y después está la publicación a través de *streaming*, donde cualquier persona que esté en cualquier parte del mundo, también puede estar ahí como si estuviera en la sala. Me parece que es una medida que, si en algún momento volvemos a una total presencialidad, yo la sostendría (Lorena Battistiol, testigo de la causa Campo de Mayo).²⁹

Los juicios deben transmitirse desde la etapa testimonial, a lo que habitualmente los tribunales se negaban, hasta aquí. Es imprescindible que

²⁷ COHEN, Stanley, “Crímenes estatales de regímenes previos: conocimiento, responsabilidad y decisiones políticas sobre el pasado”, en *Revista Nueva Doctrina Penal*, 1997-B, p. 572.

²⁸ BRAITHWAITE, John, *Crime. Shame and Reintegration*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989.

²⁹ VEIGA, Clarisa, *op. cit.*

estos juicios, que son retazos necesarios de nuestra historia reciente, se puedan masificar (Fernando Tabele, fundador de La Retaguardia).³⁰ Creo que esta virtualización ha fortalecido la publicidad de los juicios en el sentido de que hay personas que antes no iban a los juicios y ahora, con esta virtualización de la vida, los siguen a través del *YouTube*, del CIJ, es mayor la cantidad de gente a la que se llega, dice (Collen Torre, abogada querellante de Abuelas de Plaza de Mayo en La Plata). A mí me parece que la misma transmisión, en un principio, y después que quede subido a las redes, sea difundido, compartido y recontra compartido en diferentes redes sociales, que quede subido a *YouTube*, multiplica la posibilidad de espectadores. Me parece que sienta un antecedente para las causas venideras, inclusive cuando volvamos a la presencialidad, celebra Guillermo Amarilla Molfino, querellante en la causa Contraofensiva Montonera.

Y, en el mismo sentido, Pablo Llonto agrega:

Son ventajas que vienen a quedarse y que ahora hay que dar pelea para cuando todo vuelva a algún cauce si se puede llamar normal en el mundo, a la figura mixta. El juicio oral y público, mixto, seguramente, esa será una buena forma de llevarlos adelante (abogado representante de Amarilla Molfino en la causa Contraofensiva Montonera).³¹

Pero también la masividad en la publicidad, que se observa –como se dijera– también en la mayor inscripción de estudiantes al seminario, tiene otra cara no tan positiva, que implica la afectación a las víctimas en su privacidad, intimidad y pudor, esto es, el carácter difuso de lo público y lo privado (el ingreso del terror a las casas). A la vez, si bien los familiares y testigos celebran la continuidad de los juicios, coinciden en que la presencialidad brinda una contención y reparación sin igual.

Guadalupe Godoy reflexiona sobre los aspectos positivos, pero también de las complejidades del testimonio en la virtualidad:

Entonces, por primera vez los testimonios no sólo son públicos, sino que perduran. Esa idea de perdurabilidad hace también que el testimonio cambie y sea distinto porque quien declara es consciente de esa perdurabilidad ¿no? Y lo digo como ventaja y desventaja porque también el

³⁰ “El Netflix de los juicios de lesa humanidad”, *ob. cit.*

³¹ VEIGA, Clarisa, *op. cit.*

otro día me paso con una compañera que tiene que testimoniar que me dice bueno, pero no es lo mismo una sala que está acotada hay 50 personas, hay 100 personas hay, nosotros en La Plata solíamos tener juicios con muchísimo acompañamiento con una sala muy grande entonces por ahí hemos tenido audiencias con 300 o 400 personas. No deja de ser acotado, testimonio hoy a esos cuadraditos y a YouTube y a Facebook y demás es un testimonio que se extiende y se reproduce da otra dimensión entonces genera complejidades y modifica el testimonio ¿no?, en la preparación previa yo lo noto y mucho.³²

En este sentido se ha expresado Emilce Moler (testimoniante de las audiencias virtuales en la que participamos):

Antes de seguir describiendo lo ocurrido en el Pozo de Arana y si los jueces me lo permiten, todo lo que ocurrió en el Pozo de Arana, con mucho detalle, lo fui describiendo a lo largo de todos los otros testimonios. Las personas que vi, en qué circunstancias, las torturas. Las torturas que sufrieron las otras personas, las torturas que recibí yo, las aberrantes torturas recibidas en ese lugar, que yo lo llamo el infierno, donde uno perdía la identidad, donde dejabas de ser persona y te convertías en una cosa, una cosa a merced de otros". Y si los jueces me lo permiten, en donde no obstaculizo las cuestiones jurídicas, evitaría la descripción de todos los detalles de Arana debido a que ya eso está juzgado, comprobado. ¿Por qué me permito esto?, porque tampoco puedo desconocer que estamos en una audiencia virtual. Para los jueces también es distinto. Por supuesto que uno accedió en función de la importancia de la celebridad de los tiempos de la justicia. Pero la virtualidad le confiere a esta declaración otro ámbito, otro lugar, en donde si me permiten decir la palabra tengo pudor, me da pudor contar determinadas circunstancias en las torturas recibidas. En caso que los jueces o cualquier autoridad lo requieran, quedo a disposición de narrar todo lo que ustedes me solicitan, pero si me evitan narrar nuevamente, debido que está todo sumamente y debidamente juzgado, se lo agradecería y pasaría a seguir narrando los hechos que son específicos de esta causa.³³

³² Minutos 18:40 a 19:50, en <<https://www.youtube.com/watch?v=34huh-XjHko>>.

³³ Audiencia 28 con modalidad virtual, 1º de junio de 2021, 930 horas, Juicio Brigadas Banfield Quilmes Lanús, disponible en canal YouTube de *La retaguardia* y síntesis en <<https://tv.unlp.edu.ar/>>.

Es que el ritual de la audiencia también es una forma de la reparación para familiares y víctimas:

Muchos testigos y víctimas esperan esa teatralidad que se da en el juicio, porque también, en cierto punto repara. Todos quieren ver sentado en el banquillo al acusado y poder decirle las cosas que quieran ahí y hablarle al juez ahí (Santiago Bericiartúa, abogado querellante de la causa “Klotzman Barral” del Tribunal Oral Federal 2, Rosario, Santa Fe).³⁴

Finalmente, y no como aspecto menor: si bien la virtualidad consagró una mayor participación de estudiantes en el seminario y cumplió con el objetivo de dar difusión a los juicios, lo cierto es que la propuesta pedagógica de “Las/os estudiantes vamos a los Juicios” entiende a la publicidad como parte de una *dinámica colectiva*, de *vivencia común*, de ponerle el cuerpo a cada aplauso, lágrima, cánticos, fotos exhibidas de los detenidos-desaparecidos, sabiendo y sintiéndose parte de un común, que la participación virtual (de corte claramente individual) no logra aprehender en su completud.

VI. CONCLUSIÓN

La experiencia del seminario “Las/os estudiantes vamos a los Juicios” fue pensada y diseñada con el fin de: 1) dar difusión a los juicios, pero además otorgar nuevos sentidos al espacio de las audiencias y que los testimonios se inscriban en el espacio de lo público; 2) reflexionar sobre el rol del derecho y la justicia hoy (por caso, si puede configurarse en un ámbito de reparación a las víctimas y también reflexionar acerca de los modelos de justicia transicional que suelen ser enseñados como in cuestionados en los ámbitos académicos y que la experiencia de juzgamiento en Argentina viene a poner en crisis; 3) generar un diálogo que permita a las nuevas generaciones que se apropien de nuestro pasado reciente, en tanto pasado que no pasa, pero que sobre todo puedan a partir de esa “vivencia” cuestionar nuestro presente.

La pandemia por el coronavirus supuso una puesta en cuestión de todo nuestro trabajo y el desafío de sostener la continuidad pedagógica

³⁴ VEIGA, Clarisa, *op. cit.*

de una propuesta que requiere para su realización de la presencia física ineludible.

Desde esta perspectiva, la apelación al uso en este contexto de pandemia a enseñanzas educativas que se sustentan en la memoria y recuperan la praxis histórica de los derechos humanos puede transformarse en una herramienta idónea y adecuada para comprender más acabadamente incluso los tiempos que corren; pero también configuraron un desafío para rediseñar el seminario recurriendo al uso de herramientas tecnológicas (TIC). En este sentido, la experiencia de la virtualidad del seminario (uso de plataformas tecnológicas, videos y recursos multimedia) presentó aspectos positivos: mayor inscripción y participación en el seminario, mayor posibilidad de concurrencia a las audiencias fijadas en horarios laborales, profundizar en la publicidad de los juicios, contar con material grabado de los teóricos e insumos tecnológicos utilizados (videos y recursos multimedia). Pero, por otro lado, la virtualización supuso también la pérdida del compartir el viaje hasta los tribunales, el ponerle el cuerpo a las audiencias e infinidad de intercambios espontáneos en los cuartos intermedios con víctimas, familiares y operadores judiciales.

En el mismo sentido, los balances respecto de la virtualidad de los juicios presentan estas tensiones entre las posibilidades que se abren y lo que se pierde en la virtualidad. La difusión de las audiencias se ha multiplicado, como ya hemos dicho, pero coexisten también tensiones, entre otras: que las víctimas que entienden el ingreso del horror a sus casas, difuminando los contornos de lo público y lo privado, y la falta de escenografía judicial como instancia reparadora.

En definitiva, nos exigen, una vez más, la necesidad de redefinir en el futuro inmediato las estrategias pedagógicas a implementar. Un desafío que conlleva, entonces, precisar los posibles abordajes de ese pasado reciente que contribuyan al fortalecimiento de la vida democrática y al respeto por los derechos humanos, que nos permita repensar la sociedad que éramos antes del aniquilamiento y la que somos hoy en nuestro presente democrático, pero, sobre todo, como sujetos históricos, nos permita cuestionar, *preguntar(nos)* también en el marco de lo que la pandemia ha desnudado, por el origen de las desigualdades.

Quedarán para el fin de la pandemia los balances certeros sobre estas experiencias, pero, sin duda, la posibilidad de la trasmisión de los juicios será un elemento a conservar cuando podamos volver a poblar las salas de audiencias. Con todas las dificultades e inconvenientes, se ha podido continuar con las causas, lo que resulta necesario y perentorio para muchos sobrevivientes y familiares. Desde la Universidad, hemos podido encontrar formas de acompañar este proceso en virtualidad y nuestras/os estudiantes se han involucrado en el proceso.

Nos quedan pendientes los abrazos que en estos casi dos años no hemos podido darnos y que llegarán, sin duda, cuando reabran los tribunales y las aulas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANITUA, Gabriel Ignacio, “La publicidad de los juicios por delitos de lesa humanidad”, en SILVEYRA, Malena y Valeria THUS (comps.), *Juzgar los crímenes de Estado. A 15 años de la reapertura de los juicios en Argentina*, Buenos Aires, Eudeba, Colección Derechos Humanos, 2021, en prensa.
- BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, citado por SEGATO, Rita, “Antropología y Derechos Humanos: alteridad y ética en el movimiento de los Derechos universales”, en *Derechos Humanos: sistemas de protección*, Buenos Aires, Universidad de Quilmes, Prometeo, 2004.
- BRAITHWAITE, John, *Crime, Shame and Reintegration*, Cambridge, Cambridge University Press, 1989.
- CALVEIRO, Pilar, *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años setenta*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2013.
- COHEN, Stanley, “Crímenes estatales de regímenes previos: conocimiento, responsabilidad y decisiones políticas sobre el pasado”, en *Revista Nueva Doctrina Penal*, 1997-B, pp. 557/608.
- DUSSEL, Inés, “Enseñar lo in-enseñable: Reflexiones a propósito del Museo del Holocausto de Estados Unidos”, en *Cuaderno de Pedagogía Rosario*, Año III, 2005.
- “La transmisión de la historia reciente. Reflexiones pedagógicas sobre el arte de la memoria”, en *Memorias en presente. Identidad y transmisión en la Argentina posgenocidio*, comp. por Sergio Guelerman, Norma, Buenos Aires, 2001, pp. 65/95.

- KAUFMAN, Alejandro, "Memoria, horror, historia", en GUELERMAN, Sergio (comp.), *Memorias en presente. Identidad y transmisión en la Argentina posgenocidio*, Buenos Aires, Norma, 2001.
- MAGGIO, Mariana, *Enriquecer la enseñanza. Los ambientes con alta disposición tecnológica como oportunidad*, Buenos Aires, Paidós, 2012.
- PINTO, Mónica, "La enseñanza de Derechos Humanos en la Universidad de Buenos Aires", en *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 8, nro. 16, 2010, pp. 9/21.
- PORTELLI, Alessandro, "Memoria e identidad. Una reflexión desde la Italia postfascista", en JELIN, E. y V. LANGLAND (comps.), *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*, Madrid y Buenos Aires, Siglo XXI, 2003.
- "No éramos diletantes, no éramos amateurs. Éramos profesionales, pero fuera de lugar" (entrevista a A. Portelli), en *Aletheia*, vol. 5, nro. 5, 2014.
- ROUSSO, Henry, "Para una historia de la memoria colectiva: el post-Vichy", en *Aletheia*, vol. 3, nro. 5, diciembre de 2012.
- SACAVINO, Susana, "Pedagogía de la Memoria y educación para el 'nunca más' para la construcción de la democracia", en *Folios*, Segunda época, nro. 41, primer semestre de 2015, pp. 69-85.
- SUÁREZ, Luis Enrique, "Algunas ideas para fortalecer la implementación de las TIC en el proceso de aprendizaje", en *Carrera y Formación Docente. Revista Digital*, nro. 3, Año II, diciembre 2013. URL: www.derecho.uba.ar/revista-carrera-docente, pp.72-82.

Fecha de recepción: 17-6-2021.

Fecha de aceptación: 30-11-2021.